

HECHO RELEVANTE

De conformidad con la normativa vigente, sirva la presente de comunicación de hecho relevante con relación a las sociedades de inversión gestionadas denominadas COOPERATIVISME SICAV S.A. y PRACAS ACTIUS MOBILIARIS SICAV S.A.

Las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades COOPERATIVISME SICAV S.A. y PRACAS ACTIUS MOBILIARIS SICAV S.A., celebradas ambas con fecha 13 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad aprobar la fusión por absorción de dichas entidades, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de Pracas Actius Mobiliaris Sicav S.A. (sociedad absorbida), que se disuelve sin liquidación, por Cooperativisme Sicav S.A. (sociedad Absorbente), que adquiere en bloque a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión de cada sociedad los cerrados a fecha 30 de Abril de 2008, aprobados por las mencionadas Juntas Generales de Accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas Generales de Accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las dos sicav intervinientes correspondientes al día anterior de la celebración de la Junta General de Accionistas, es decir, de fecha 12 de noviembre de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente de IIC.

De todo ello, resulta que por cada 4.- acciones de la sociedad absorbida le corresponderán 35.- acciones de la sociedad absorbente más una compensación en efectivo metálico de 0,0141671 euros por acción.

Los picos de acciones de la sociedad absorbida (en los que queden comprendidas las fracciones de acciones de la sociedad absorbida que, por razón del cociente de canje, no den derecho a percibir un número entero de acciones de la sociedad absorbente) que representaran una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridas por ésta al valor liquidativo anterior a la fecha de celebración de la Junta (12 de noviembre de 2008). En ningún caso el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad Absorbida (Pracas Actius Mobiliaris Sicav S.A.) se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad Absorbente (Cooperativisme Sicav S.A.) será la del día 13 de noviembre de 2008, fecha de celebración de las respectivas Juntas de Accionistas que aprueban la fusión.

La fusión se acordó conforme al proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Consejo de Administración de las Sicav intervinientes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 14 de julio de 2008, y publicado dicho depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 142, de fecha 28 de Julio de 2008.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII de la vigente Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Como ya se ha indicado, se ha solicitado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la autorización para la posterior inscripción de la fusión en el Registro Mercantil y en los registros administrativos que correspondan.

Barcelona, a 29 de Diciembre de 2008.
La Sociedad Gestora.